

## Un paso adelante

Tres años después de la entrada en vigor del reformado Estatuto de Autonomía, el departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón está preparando la actualización de la Ley de Administración Local. El desarrollo estatutario de las materias que afectan a las entidades locales aragonesas debe ser sinónimo de evolución y avance, no de estancamiento. Cuando faltan solo unos meses para las próximas elecciones municipales y autonómicas la modificación de la normativa local tiene que plantearse en términos valientes y decididos, de otra manera mejor sería dejarla pendiente para que se acometa en el arranque de la siguiente legislatura.

La puesta al día de la Ley de Administración Local está obligada a recoger de forma exhaustiva, ya que no lo hizo la última redacción del Estatuto de Autonomía, la relación de competencias propias de las administraciones locales y las condiciones específicas para que ayuntamientos, comarcas o diputaciones provinciales puedan desarrollarlas adecuadamente. De igual manera, el desarrollo estatutario en materia local tiene que determinar con cla-

ridad el concepto de autonomía local y su alcance práctico, más allá de una declaración retórica que no concreta hasta dónde y en qué situaciones una administración local puede actuar de manera autónoma.

Uno de los más antiguos postulados municipalistas es que no existe autonomía local sin suficiencia financiera; en este sentido, en la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias consideramos que el impulso normativo que prepara el departamento de Política Territorial debe incluir el derecho de las entidades locales a contar con una participación en los ingresos autonómicos. Esta reivindicación, que puede parecer osada en tiempos de crisis económica como los actuales, ha sido recogida en otras comunidades autónomas. La petición tampoco es original, ya que uno de los ingresos corrientes que históricamente vienen recibiendo los ayuntamientos es el de participación en los tributos del Estado.

Si las modificaciones normativas significan mejorar la situación de las entidades locales supondrán un paso adelante; en caso contrario, no habremos avanzado nada.

